



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, 03 FEB 2020

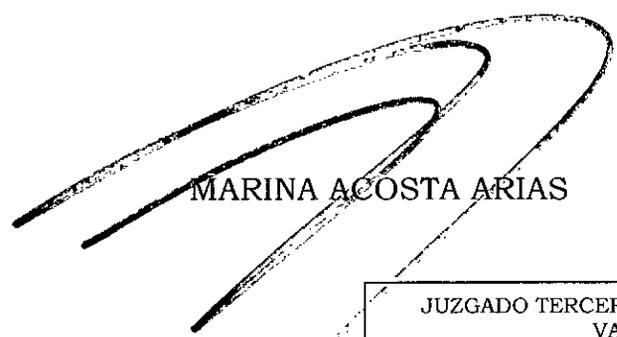
PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: CLAUDIA ISABEL VARON SANCHEZ C.C. 53.083.810
EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO MARTIN
ELIAS DIAZ VARON
DEMANDADOS: CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE C.C. N°
77.192.187, PAULA ELENA DIAZ JAIME NUIP
1.066.294.269 Y DAYANA PATRICIA JAIME GARCIA C.C
N° 1.065.586.990
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00309-00

Visto el memorial obrante a folio 99 del expediente, se abstiene el Despacho de decretar la medida cautelar solicitada, lo anterior por cuanto si bien es cierto, la parte demandante aporta la póliza judicial para efecto de que se decrete la medida, en esta no se establece como beneficiarios a todos los demandados, sino que solo menciona al señor Camilo Ernesto Rivero Lacouture.

Por lo tanto, se ordena adicionar la póliza para que se incluya la totalidad de demandados como beneficiarios de la póliza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No. _____ Hoy _____ se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

